



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2022



Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018

Contratista: Pemex Exploración y Producción

Diciembre de 2022

PE

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL	5
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023	7
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	11
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023	11
A.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	11
B.	CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO	13
C.	CRITERIOS PARA ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	14
D.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS	15
E.	OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023	16
VI.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	17

HE

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los *LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos* (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; Pemex Exploración y Producción (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito PEP-DG-SEP-CA-GOCAE-536-2022 recibido el 30 de septiembre de 2022, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante DGPEE) y de Seguimiento a Contratos (en adelante, DGSC) de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, mediante la Resolución CNH.E.56.005/19 del 17 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.56.006/19 y CNH.E.56.007/19, de la misma fecha, la Comisión aprobó el Primer Programa de Trabajo y el Primer Presupuesto asociados al Plan de Exploración, respectivamente.

Cabe señalar que el 7 de abril de 2022, mediante Resolución CNH.E.30.004/2022 la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración del Contrato. Por lo cual, las menciones del Plan de Exploración que se hacen en la presente Opinión Técnica se refieren al Plan de Exploración modificado por el Operador y aprobado por la Comisión.

Posteriormente, mediante Resoluciones CNH.E.46.003/2022 y CNH.E.46.004/2022, ambas de fecha 7 de junio de 2022, la Comisión

aprobó respectivamente el Programa de Trabajo y el Presupuesto para el año 2022, en relación con el Plan de Exploración del Contrato.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan de Exploración aprobado y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración, y*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a presentación de dichos Programas de Trabajo", con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*

- ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
- iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
- iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
- v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. *(...)*
- III. *La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;*
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. *(...)*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. *(...)*

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.070/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL

HE

II.1 Datos del Contratista

El 27 de junio de 2018, la Comisión y PEMEX Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos suscribieron el Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1 resume la información general del Contrato y el Área Contractual.

Operador	PEMEX Exploración y Producción
Contrato	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018
Vigencia	30 años, a partir de la Fecha Efectiva
Provincia Petrolera	Cuencas del Sureste
Superficie	470.579 km ²
Tirante de agua	Entre 50 y 150 m

Tabla 1. Datos del Área Contractual. Fuente: Comisión.

Los vértices que delimitan al Área Contractual están definidos por las coordenadas que se relacionan en la Tabla 2. Esta área se ubica en el Golfo de México, frente a la costa de los estados de Tabasco y Veracruz, a 39 km al noreste de Coatzacoalcos, Veracruz (Figura 1).

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	94° 03' 30"	18° 30' 00"
2	94° 21' 30"	18° 30' 00"
3	94° 21' 30"	18° 33' 30"
4	94° 20' 00"	18° 33' 30"
5	94° 20' 00"	18° 38' 30"
6	94° 03' 30"	18° 38' 30"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual. Fuente: Contrato.

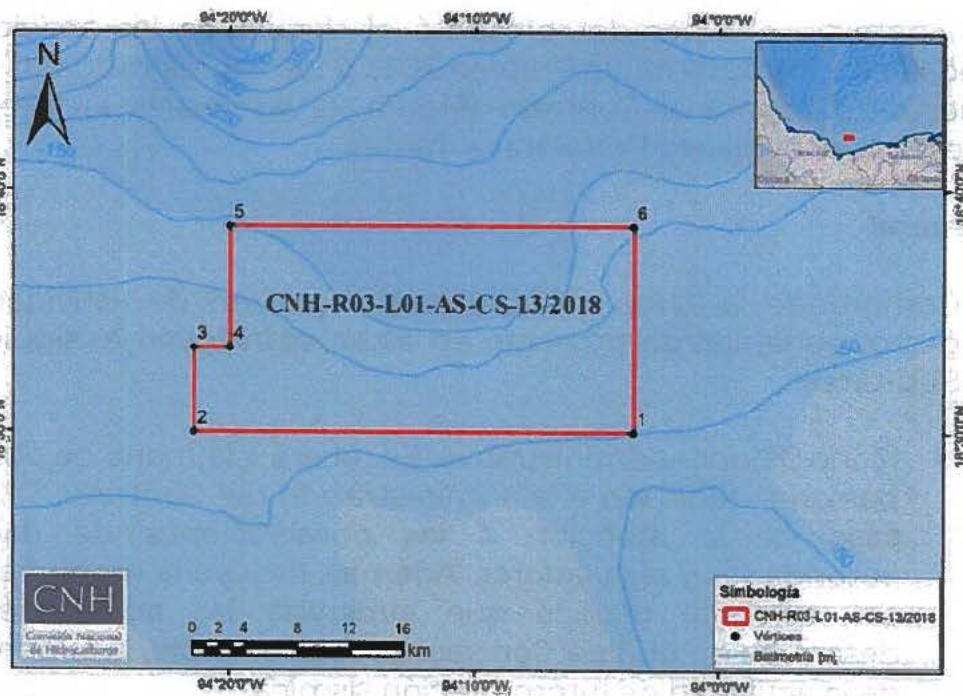


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.
Fuente: DGDE con información de la Comisión.

Las actividades amparadas en el Contrato pueden realizarse en todas las formaciones geológicas del subsuelo comprendidas dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Contratista, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con las Cláusulas 10.1 y 10.2 y 10.4 del Contrato.

Cabe señalar que el Plan de Exploración vigente considera dos escenarios operativos, que se describen de la siguiente manera:

- Escenario Base A: considera la actividad que Pemex realizaría en relación con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo (PMT) establecido en el Anexo 5 del Contrato, y
- Escenario Incremental B: considera actividades adicionales a las del Escenario Base, cuya realización podrán realizarse parcial o totalmente, pudiendo estar sujeta a los resultados que se obtengan de las actividades del Escenario Base A.

En este contexto, el Operador presentó el detalle de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Figura 2), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General

- a. Comprende la Tarea administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto, en la cual se incluyen las siguientes Sub-tareas:
 - Mano de obra administrativa. Se refiere a la mano de obra del personal dedicado a la administración del Contrato. Tal es el caso de la atención a las observaciones de diversas autoridades y reguladores. Además, incluye la mano de obra del personal técnico que supervisa las actividades en desarrollo en el Área Contractual, por ejemplo, la supervisión de la actividad de interpretación sísmica.
 - Plan de capacitación. El programa está dirigido al personal para fortalecer su desarrollo profesional y adquirir conocimientos y habilidades técnicas a fin de cumplir con los objetivos y las actividades del Período Inicial de Exploración conforme al programa de actividades exploratorias y las necesidades del proyecto.
 - Transferencia de tecnología. Las actividades bajo esta línea de acción se enfocarán a la transferencia de mejores prácticas usadas a nivel internacional, conocimientos técnicos y aplicaciones de nuevas tecnologías, así como la implementación de metodologías y asimilación de nuevos flujos de trabajo, dirigido principalmente al recurso humano nacional.
 - Plan de Gestión Social. Derivado del Plan de Gestión Social incluido en la Evaluación de Impacto Social, aprobada por la Secretaría de Energía, se tiene planeado continuar con programas que proporcionen un beneficio a las comunidades que se encuentran en el área de influencia directa.

2. Geología

- a. En la Tarea estudios geológicos regionales y de detalle se llevará a cabo la Interpretación sísmica (Interpretación Geológica - [REDACTED] Se efectuarán correlaciones entre pozos,

28

mediante la interpretación sísmica con horizontes regionales y mapeo de fallas y en cuerpos de sal autóctona. Con ello, se establecerá el marco geológico de referencia, dando mayor soporte en la reducción de la incertidumbre geológica de potenciales trampas en estructuras geológicas a [REDACTED] con posible potencial petrolero

Con los horizontes regionales de niveles objetivo y de correlación, se efectuará una actualización a nivel [REDACTED] en la delineación de [REDACTED] que pudieran contener hidrocarburos a nivel prospecto. Hasta el momento no se han identificado trampas asociadas a nivel del [REDACTED] ya que es profundo y presenta complejidad geológica por lo que es necesario efectuar interpretación sísmica con mayor densificación para detallar geometrías de posibles trampas.

3. Otras Ingenierías

a. La Tarea Ingeniería conceptual refiere la ejecución de las siguientes Sub-tareas asociadas al Escenario Base A para las actividades del pozo Binak-1EXP y al Escenario Incremental B para las actividades del pozo Masam-1EXP:

- Ingeniería Conceptual,
- Análisis de Riesgo de Proceso del pozo Binak-1EXP y Masam-1EXP.
- Protocolo de Respuesta a Emergencias del pozo Binak-1EXP y Masam-1EXP.
- Certificación de diseño del pozo Binak-1EXP y Masam-1EXP.
- VCD del pozo Masam-1EXP.

b. La Tarea estudios de fondo marino refiere la ejecución de las siguientes Sub-tareas asociadas al Escenario Incremental B:

- Estudios de riesgo somero del Pozo Masam-1EXP: Estudio geofísico geotécnico, y
- Estudio Metoceánico.

4. Perforación de Pozos

a. Esta Sub-actividad refiere la ejecución de las siguientes Sub-tareas asociadas a ambos escenarios operativos:

- Perforación y Terminación de Binak-1EXP (Escenario Base A),
- Perforación y Terminación de Masam-1EXP (Escenario Incremental B).

5. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- Incluye la Tarea estudio de impacto ambiental. En este rubro, el Contratista considera lo relativo a la Sub-tarea Seguridad, Salud y Medio Ambiente. En este contexto, se aplicará al Área Contractual la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional (MIA-R) del Proyecto Kuchkabal. Asimismo, se implantará a las actividades exploratorias un Sistema de Administración en Seguridad Industrial Seguridad Operativa y Protección Ambiental (SASISOPA) para los pozos Xale-1EXP, Binak-1EXP y Masam-1EXP.

Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Tarea	Sub-tarea	2023														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Exploración	General	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto	Mano de Obra Administrativa y de Supervisión Técnica, Plan de Gestión Social, Plan de Capacitación, Transferencia Tecnológica	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
	Geología	Estudios geológicos, regionales y de detalle (Geología de Exploración)	Interpretación sísmica (Interpretación Geológica - ██████████)	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
	Otras Ingenierías	Estudios de fondo marino (Escenario Incremental B)	Estudios de preperforación: levantamiento Geofísico-Geotécnico (incluye estudio de riesgo somero) y Metoecánicos de Masam-1EXP	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
		Ingeniería conceptual (Escenario Incremental B)	VCD O.E. Masam-1EXP Análisis de Riesgo de Proceso (ARP), Plan de Respuesta a Emergencias (PRE), Plan de Contingencia Ambiental (PCA) y certificación de diseño (Dictamen Técnico) (O.E. Masam-1EXP)	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
	Perforación de Pozos	Perforación Pozo (Escenario Base A)	Perforación y Terminación de O.E. Binak-1EXP	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
		Perforación Pozo (Escenario Incremental B)	Perforación y Terminación de O.E. Masam-1EXP	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Estudio de impacto ambiental	Seguridad, salud y medio ambiente (SASISOPA, M.A, ERA, Seguros..)	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█

█ Escenario Base A █ Escenario Incremental B

Figura 2. Tareas y actividades por realizarse en el año 2023.
Fuente: Comisión con información del Contratista.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan de Exploración del Contrato, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contratista, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio

Handwritten signature

del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Para el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Contratista tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT), cuyo monto es de [REDACTED] Unidades de Trabajo (en adelante, UT), más un Incremento en el Programa Mínimo de [REDACTED] es decir, al Periodo Inicial de Exploración se asocia un total de [REDACTED]

Según lo establecido en el Plan de Exploración, las actividades documentadas por el Contratista se podrán acreditar como UT para el PMT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Es importante señalar que, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, el Operador no cuenta con UT acreditadas por la Comisión.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

a. Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] el cual representa una

¹ Se excluye el monto de 126,720 dólares por conceptos no elegibles de conformidad con el Anexo 4 del Contrato.

variación de [REDACTED] respecto a los montos aprobados para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente, toda vez que el monto del año es de [REDACTED] para el Escenario A. Por su parte, respecto al Escenario B, estima un monto de [REDACTED] representando una variación del [REDACTED] respecto al monto aprobado para dicho Escenario en el Plan [REDACTED]

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los Lineamientos, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva una variación mayor del [REDACTED] al Programa de Inversiones planteado en el Plan de Exploración, lo cual actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 3 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Escenario	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
[REDACTED]		

Tabla 3. Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera- montos en millones de dólares

Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista

Handwritten signature

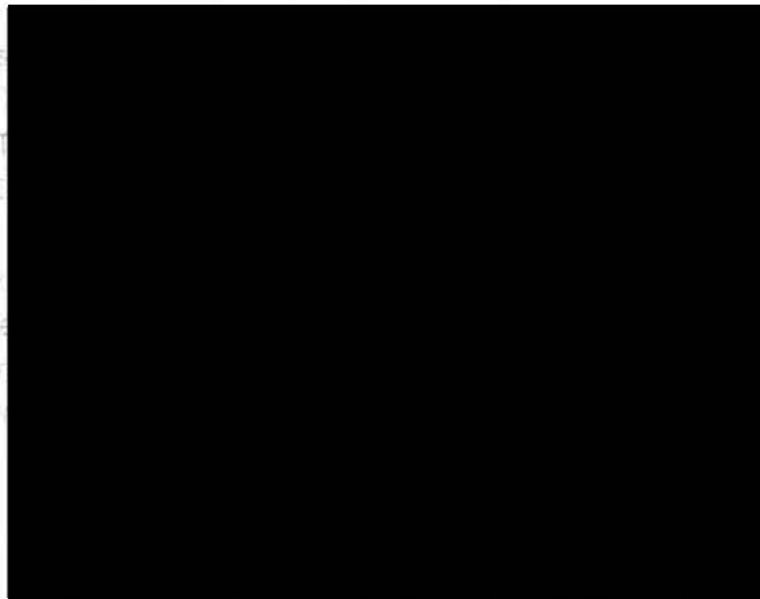
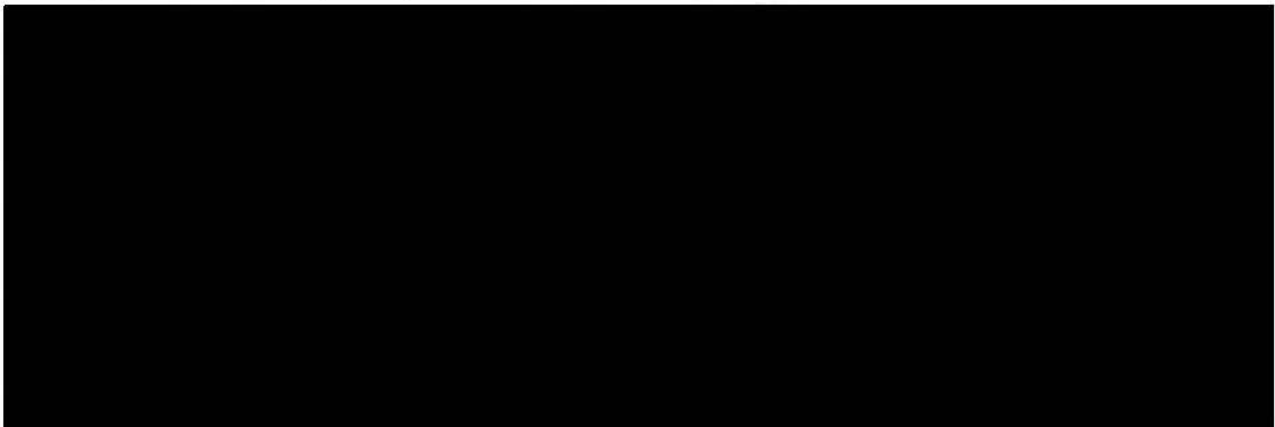


Figura 3. Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera – Escenario A+B
Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista

b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2023, se presentan los principales indicadores.



(a) Información presentada por el Operador de enero de agosto, más el presupuesto aprobado 2022 de septiembre a diciembre.

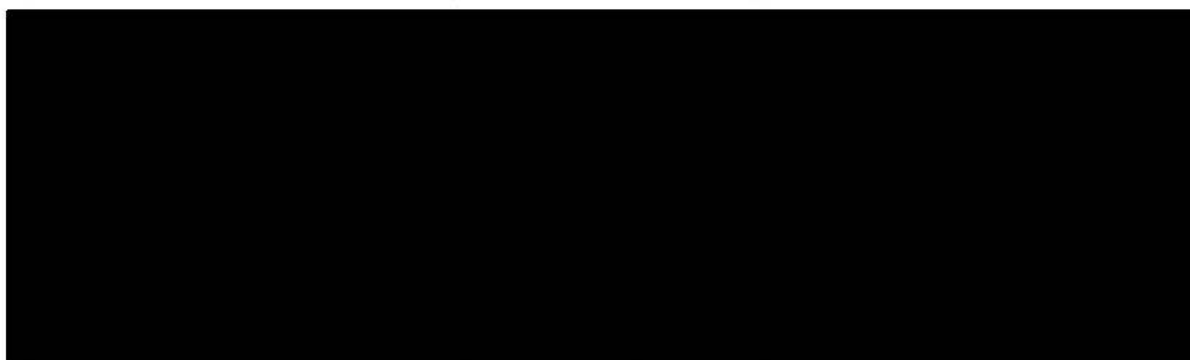
Tabla 4. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2023. Cifras en millones de dólares. Fuente: Comisión con información presentada por el Contratista.

- Se identifica una variación global de [redacted] entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es [redacted] mayor al Presupuesto 2022 aprobado.

28

- El Contratista presenta un sub-ejercicio de [REDACTED] para el año 2022, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 de enero a agosto y el Presupuesto 2022 vigente de septiembre a diciembre.
- Respecto al Escenario A+B aprobado en el Plan, en donde se contemplaba la perforación de Binak-1EXP y Xale-1EXP en 2022 y Masam-1EXP y Tlale-1EXP en 2023, el Presupuesto 2023, considerada una actualización debido a que la perforación de Binak-1EXP y Masam-1EXP, son las contempladas para el año 2023.

Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)



■ PTyP_2022 ■ PTyP_2023

Figura 4. Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)
Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la DGPEE, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

c. Criterios para Análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

Handwritten signature and scribble in blue ink.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



Figura 5. Criterios para seleccionar comparativo de referencia
Fuente: Análisis de la Comisión

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

d. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de

H

referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:

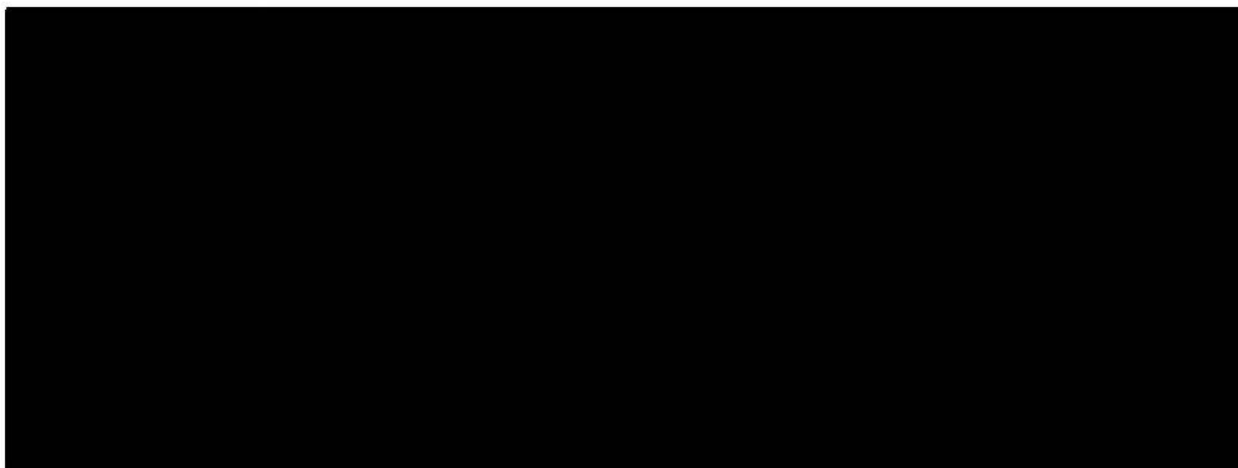


Figura 6. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad (millones de dólares)
Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Contratista y fuentes externas

e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos

22

asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración correspondiente al Contrato, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan de Exploración aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento a los objetivos y alcances definidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- Contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Contratista y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan de Exploración.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador Pemex Exploración y Producción cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado [REDACTED] cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

28

- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1, 12.2 y 15.2 del Contrato del Contrato, en específico:
 - El Presupuesto es congruente con el Plan de Exploración y el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
 - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
 - Es consistente con los requisitos del Contrato;
 - Fue denominado en dólares;
 - Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
 - Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

- Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los Lineamientos, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva una variación mayor al [REDACTED] respecto al Programa de Inversiones planteado en el Plan de Exploración, lo cual actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significaría que el Contratista tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Contratista.

HE

Elaboró



Ing. Héctor Martínez Lima
Director de Área

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de Dictámenes de
Exploración

Autorizó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
En suplencia por ausencia del Titular de la
Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión,
con fundamento en el oficio No. 200.067/2022.